



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSCRIPCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Martes 12 de abril

Número 82

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 300 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de don Eutiquio Ubierna Gutiérrez contra Wolfgang Buscher Buscher y Cía. Seguros «Mutua Automovilística Madrileña», sobre reclamación de 384.238 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Eutiquio Ubierna Gutiérrez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sotopalacios (Burgos), representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y dirigido por el Letrado don Félix Echevarrieta Miguel y de la otra y como demandados don Wolfgang Buscher Buscher, mayor de edad, casado, banquero y vecino de Madrid, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal y «Mutua Madrileña Au-

tomovilística», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón, y dirigida por el Letrado don Fernando Pardo Casas, y...

Fallo: Que desestimando la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en la representación de don Eutiquio Ubierna Gutiérrez, debía de absolver y absolvía de las peticiones de aquella, a los demandados don Wolfgang Buscher Buscher y «Mutua Madrileña Automovilística», y al propio tiempo estimando la reconvencción articulada por «Mutua Madrileña Automovilística», debía de condenar y condenaba al actor reconvenido don Eutiquio Ubierna Gutiérrez, a que abonase a dicha Entidad aseguradora la cantidad de setenta y tres mil setecientos ochenta pesetas, y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas. — Notifíquese esta resolución al demandado rebelde don Wolfgang Buscher Buscher, en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del término de tercero día. — Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel del Val. — Firmado y rubricado. — Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Wolfgang Buscher Buscher, mediante su publicación en el Boletín Oficial

de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

1396.—1.104,00

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 40 de 1976, seguidas por robo, contra Enrique Galarza García, nacido el 31-1-60, hijo de Enrique y Dolores, acordó dejar sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial» de la provincia, el día 22 de febrero pasado, por haberse sobreseído dicho causa por aplicación del Decreto de Indulto de fecha 14 de marzo actual.

En su virtud, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, dejen sin efecto las gestiones que practican para la detención de dicho sujeto.

Dado en Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 54 de 1977, a instancia

de don Mariano Arín Viguri, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

«Casa con su terreno en la calle de San Agustín, señalada con el número uno, mide ciento cincuenta y cinco metros con treinta y dos decímetros cuadrados. La casa se compone de bodega planta baja, tres pisos y linda todo por el Norte o trasera, casa y terreno de Antonio Puente y Félix Valle; Sur o frente, calle de San Agustín; Oeste o izquierda entrando, Avenida del General Franco, y derecha, que es el Este, finca de Fructuoso Villanueva González».

En la actualidad referida casa constituye y figura como número ocho de la Avenida General Franco y número uno accesorio de la calle de San Agustín.

Según la certificación del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro y su partido, la finca aparece inscrita de la siguiente manera:

A favor de don Mariano Arín Viguri, mayor de edad, casado con doña Matilde Martínez Agüera, in doña Matilde Martínez Agüera, in Ebro, para la sociedad de gananciales:

En pleno dominio: Una participación indivisa de doce mil ochocientas doce porciones y veintidós centésimas de otra, referidas a las dieciséis mil porciones en que se considera dividida la finca.

En usufructo: Una participación indivisa de tres mil ciento ochenta y siete porciones setenta y ocho centésimas de otra, referidas a las dieciséis mil porciones en que se considera dividida la finca.

A favor de los herederos de don Andrés García Ruiz, que serán nombrados por la usufructuaria y heredera de don Andrés, doña Clara García Urruchi:

En nuda propiedad: Una participación indivisa de tres mil ciento ochenta y siete porciones y setenta y ocho centésimas de otra, referidas a las dieciséis mil porciones en que se considera dividida la finca.

Siendo la última inscripción 7.ª, existente al folio 746 del tomo 573, de fecha dos de abril de mil ocho-

cientos noventa y dos, es decir, de más de 30 años de antigüedad.

Se cita por el presente a los herederos de don Andrés García Ruiz, figurando doña Clara García Urruchi, y a cuantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

1398.—1.170,00

Cédula de notificación

Don José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 17/77, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. — Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre malos tratos, por denuncia de diligencias previas número 632/76, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Blanca Libia Arcila Hoyos, de 26 años de edad, soltera, artista y contra Ramona Sánchez Martínez, de 23 años de edad, soltera, bailarina, y ambas en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Blanca Libia Arcila Hoyos, como responsable en concepto de autora de una falta de malos tratos, prevista y penada en el art 585 número 1.º del Código Penal, a la pena de multa de dos mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada quinientas pesetas o fracción de ellas impagadas; y debo absolver y absuelvo a Ramona Sánchez Martínez, de la misma falta, imponiéndose a la condenada la mitad de las costas del juicio, de-

clarándose de oficio la otra mitad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a las inculpadas Blanca Libia Arcila Hoyos y Ramona Sánchez Martínez, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se expide la presente en Miranda de Ebro, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

Briviesca

Cédula de notificación

De orden de S. S.ª y en virtud a lo acordado en los juicios de faltas que se dirán, seguidos en este Juzgado contra las personas que, igualmente, se determinarán, se notifica a medio de la presente, que por auto de esta fecha, se ha aplicado el Real Decreto de Indulto de fecha 14 del actual, por virtud del cual han sido sobreseídas las actuaciones judiciales penales seguidas a su nombre, por lo que, la vía penal, queda extinguida, si bien se le reservan las acciones civiles correspondientes para que las ejercite en legal forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Personas y juicios de faltas seguidos

Jean Claude Fouche y Vicente Ferreira Gil, juicio 18/77.

Manuel Dos Santos Oliveira, juicio de faltas 54/77.

María Docen Jordao Soares, juicio de faltas 55/77.

Said Charda, holandés, juicio de faltas núm. 30/77.

Y para que conste, firmo la presente en Briviesca, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Valladolid

Don Antonio Anaya Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas núm. 2.607/76, por robo en cuyas diligencias fueron depositadas en este Juzgado la cantidad de 50.000 pesetas por María Cuesta Echevarría, con D. N. I. núm. 13.060.054, con domicilio en Burgos, Gamonal, calle Las Escuelas, núm. 7, y por medio de la presente se llama a la misma, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, podrán ser adjudicadas al Estado las referidas cincuenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Antonio Anaya Gómez.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

Carto España, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales industriales procedentes de su factoría, sita en el Polígono Industrial de Gamonal al cauce del río Arlanzón a través del colector del citado Polígono, en término municipal de Burgos.

Nota-anuncio

El sistema de depuración proyectado consiste en lo siguiente:

1.º—Las aguas residuales procedentes del litografiado se recogen en una fosa.

2.º—De dicha fosa se envían las aguas residuales, por medio de una bomba, a un depósito en el que se adicionan reactivos floculantes y se mezclan con las aguas por un batidor.

3.º—Las materias flotantes y los lodos decantados procedentes del citado depósito se envían a una zona de secano y posteriormente son evacuados.

4.º—El agua clarificada que sale del depósito se conduce a una estación depuradora de oxidación total, donde se completa el proceso de tratamiento.

El efluente tratado se verterá

al cauce del río Arlanzón a través del colector del Polígono Industrial de Gamonal, en término municipal de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de marzo de 1977.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1394.—894,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Carrias (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Orden de 25 de junio de 1975, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 22 de marzo de 1977.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la

determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA, o en la Oficina Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncia expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del IRYDA, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, marzo de 1977.—El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó los Padrones de Contribuyentes correspondientes a los ejercicios que a continuación se detallan:

Padrón para el percibo del Arbitrio, de carácter no fiscal, sobre adecentamiento de muros y fachadas y alumbrado de portales y escaleras, regulado por la Ordenanza Fiscal núm. 47 del ejercicio de 1976.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas que gravan la Propiedad Inmueble, por los conceptos de motores, canalones y subsuelo del ejercicio de 1977.

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por el concepto de rodaje y arrastre por vías municipales de vehículos de cualquier clase, excepto los de motor, regulado por la Ordenanza Fiscal número 37, correspondiente al ejercicio de 1977.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo, que dichos Padrones se hallan expuestos al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios, durante un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 31 de marzo de 1977.—
El Alcalde, P. D., Ricardo Cardona.

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 30 de los corrientes, aprobó el Padrón de Contribuyentes para el percibo del Impuesto municipal sobre Circulación de vehículos, correspondiente al año de 1977.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo que se halla expuesto al público en la Oficina de la Sección de Arbitrios, durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no sólo para que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 31 de marzo de 1977.—
El Alcalde, Ricardo Cardona.

Habiendo solicitado D. Aniano Cruz Martín, en nombre y representación de la empresa Constructora Industrial, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras de acondicionamiento del núm. 10 de la calle Valentín Jalón para talleres del Servicio de Aguas Municipales, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 23 de marzo de 1977.—
P. D., el Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

1419.—420,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para las obras de electrificación de este municipio.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villaverde del Monte, 26 de marzo de 1977.—El Alcalde, L. B.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—Las obras de derribo de la casa núm. 26 de la calle de San Julián.

Tipo de licitación.—380.000 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución de la obra.—Dos meses como máximo.

Pliego de condiciones.—Podrá examinarse en el Negociado de Contratación, dentro de los días laborables y en horas de oficina.

Garantías.—La garantía provisional será por un importe de 7.600 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones.—La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 11 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la provincia, celebrándose este acto a las trece horas.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle, número ..., piso ..., en representación de la Empresa, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, núm. ... correspondiente al día ... de de 1977, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 31 de marzo de 1977.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

1488.—768,00

Ayuntamiento de Estépar

Declaradas desiertas las primeras subastas para la enajenación de tres parcelas al pago del Campillo y la señalada al núm. 3 del de Las Saleras, cuyo anuncio se insertó en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 45, de 24 de febrero pasado, se anuncian por segunda vez en el mismo precio y condiciones que las anteriores.

Las proposiciones se presentarán en Secretaría, de 10 a 14,30 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, llevándose a cabo la apertura de plicas a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte.

Estépar, a 31 de marzo de 1977.—
El Alcalde, Angel Amigo.

1420.—381,00